

EXPTE. UNC: 0011887/2019

CÓRDOBA, 11 ABR 2019

VISTO

El EXP-UNC: 0011887/2019 donde la Lic. María Alejandra Restagno, Leg. 53.100, solicita licencia – sin goce de haberes- por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) , por concurso, en la Cátedra Organizaciones Sociales y Educación con carga anexa en Culturas Juveniles y Comunicación correspondientes al Profesorado en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la causante solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en razón de haber sido designada de manera interina en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Organizaciones Sociales y Educación desde el 01 de octubre de 2018 y hasta el 29 de febrero de 2020, en razón de la licencia solicitada por la Dra. Susana Morales.

Lo dispuesto por el art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. H.C.S 1222/14.

Lo prescripto por el art. 44 de la Ord. H.C.S 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello, y ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Lic. María Alejandra Restagno, Leg. 53.100, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), por concurso, en la Cátedra Organizaciones Sociales y Educación con carga anexa en Culturas Juveniles y Comunicación correspondientes al Profesorado en Comunicación Social, desde el día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2020 y reconocer –

de manera excepcional- el uso de la mencionada licencia desde el 01 de octubre de 2018 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: La Prof. Restagno deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

κ

RESOLUCIÓN FCC Nº

269




Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba